

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 6379** *Anuncio de la Consejería de Economía y Empleo del expediente de inclusión de la relación de bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia solicitado por la empresa "Parques Eólicos del Cantábrico, S.A.U." para proyecto de ejecución de las instalaciones del parque eólico "Sierra de los Lagos", en el concejo de Allande (pe-5-dup-bis).*

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 20/01/2015, y a la vista de la solicitud de inclusión de la relación de bienes y derechos afectados por la Declaración de Utilidad Pública y posterior expropiación forzosa por vía de urgencia realizada por la empresa "Parques Eólicos del Cantábrico, S.A.U.", para Parque eólico "Sierra de los Lagos", en el concejo de Allande, infraestructura para la generación y evacuación de energía eléctrica de origen eólico que fue autorizada administrativamente con fecha 3 de octubre de 2010 a favor de la empresa Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., la cual fue cedida a Parques Eólicos del Cantábrico, S.A.U., con fecha 29 de septiembre de 2004, al amparo de lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como del art. 8 del Decreto 13/1999, de 11 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación de parques eólicos en el Principado de Asturias, y el art. 33 del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias (BOPA n.º 128 del martes 3 de junio de 2008), relativo a la declaración de utilidad pública de los Parque Eólicos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.XII.1954 y art. 144 del R.D. 1955/2000, se ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un período de veinte días, contados a partir de su publicación.

Dicho Proyecto de Ejecución y la modificación de las instalaciones de evacuación fueron aprobados mediante Resoluciones de la anterior Consejería de Industria y Empleo de fechas 25 de marzo de 2002 y 13 de junio de 2003, respectivamente, con informe favorable del Órgano Ambiental competente, ha sido redactado conforme a las condiciones aprobadas en la Declaración de Impacto Ambiental. Igualmente, dicha instalación eólica tiene licencia de obras del Ayuntamiento de Allande, así como autorización de ocupación de monte de utilidad pública otorgada por la antigua Consejería de medio rural y pesca.

Mediante Resolución de esta Consejería de fecha 6 de noviembre de 2013 se declaró la utilidad pública de la mencionada infraestructura eólica a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, sin que se incluyera en dicha declaración ninguna relación de bienes y derechos afectados al existir un acuerdo con el Ayuntamiento titular del Monte de Utilidad Pública 317 "Vidajerón, Fonteroxa e Iboyo" en donde se ubicaban las instalaciones del parque eólico. Posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2014, la empresa Parques Eólicos del Cantábrico, S.A.U., solicita la inclusión en dicha declaración de utilidad pública de la relación de bienes y derechos afectados que figuran en el anexo, los cuales no se incluyeron inicialmente al estar ubicados dentro del Monte de Utilidad Pública 317 "Vidajerón, Fonteroxa e Iboyo" de titularidad del Ayuntamiento de

allande y contar con autorización de dicho Ayuntamiento. Mediante Sentencia de 14 de abril de 2014 en procedimiento ordinario n.º 146/2011, seguido a instancias de D. José Magadán Conde y D. José Mesa García, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias determinó que los aerogeneradores 1 a 19 del parque eólico "Sierra de los lagos" pudieran ubicarse dentro de los límites de la finca denominada "Monte de Montefurado", dada su colindancia por su lindero Este con el mencionado Monte de Utilidad Pública, sin que hasta la fecha se haya practicado el deslinde entre ambas fincas, motivo por el cual se hace necesaria la inclusión solicitada de la relación de bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás afectados por la pretensión de Parques eólicos del Cantábrico, S.A.U., cuya relación se inserta al final de esta Resolución para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería y Energía (Plaza de España, n.º 1, 3.ª planta, Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación.

Fincas afectadas por la ocupación e imposición de servidumbre de vuelo de energía eléctrica, con objeto de dar cumplimiento al proyecto de ejecución de las instalaciones del parque eólico "Sierra de los Lagos", en el concejo de Allande. Expte: pe-5-dup-bis.

Beneficiaria de la expropiación: "Parques Eólicos del Cantábrico, S.A.U."

N.º Finca	Sup. total m2	Polígono	Parcela	Propietario	Afección	Afección	Afección	Afección	Afección	N.º aeros instalados	Referencia Catastral	Uso	Localización	Concejo
				Domicilio	Ocup. viales y plat.m2	Ocup. cimen. m2 (**)	ocup.zanja m2 (***)	aeros inst	vuelo palas m2					
1	233.573	83	93	propiedad contradictoria (Ayto. Allande, comunidad propietarios del monte de montefurado y consejería de agroganadería y recursos autoctonos)	7.747,709				433,093	(1*)	33001a08300093000du	agrario	lago	allande
2	2570	83	92	propiedad contradictoria (Ayto. Allande, comunidad propietarios del monte de montefurado y consejería de agroganadería y recursos autoctonos)	1.131,968				138,968	(2*)	33001a08300092000dz	agrario	fuelle roja	allande
3	1.872.327	83	90	propiedad contradictoria (Ayto. Allande, comunidad propietarios del monte de montefurado y consejería de agroganadería y recursos autoctonos)	1.714,815	220,5	41,489	2	2.478,667	1 y 2	33001a08300090000de	agrario	la braniecha	Allande
4	19.067	83	10092	propiedad contradictoria (Ayto. Allande, comunidad propietarios del monte de montefurado y consejería de agroganadería y recursos autoctonos)	4.583,019	110,25		1	2.032,987	2*) y 3	33001a08310092000dp	agrario	fuelle roja	Allande
5	5.789.505	36	37	propiedad contradictoria (Ayto. Allande, comunidad propietarios del monte de montefurado y consejería de agroganadería y recursos autoctonos)	13.702,648	110,25	62,872	1	2.188,254	(16*) y 17	33001a03600037000dd	agrario	fuelle roja	Allande
6	4.381.144	35	4	propiedad contradictoria (Ayto. Allande, comunidad propietarios del monte de montefurado y consejería de agroganadería y recursos autoctonos)	62.034,656	1416,77	108,081	13	22.795,57	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16	33001a03500040000ds	agrario	el cuerno	Allande

7	1.400.739	36	36	propiedad contradictoria (Ayto. Allande, comunidad propietarios del monte de montefurado y consejería de agroganadería y recursos autóctonos)	5.935,182	220,5	64,728	2	3.475,88	18 y 19	33001a03600036000dr	agrario	las cuestras	allande
---	-----------	----	----	---	-----------	-------	--------	---	----------	---------	---------------------	---------	--------------	---------

(*) Solo vuelo de palas.

(**) Superficie de cimentación incluida en plataforma.

(***) Superficie de zanja no incluida en área de afección de viales y plataformas.

Oviedo, 20 de enero de 2015.- El Jefe del Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética, Luis Manuel Rodríguez Rodríguez.

ID: A150007395-1